



San José, 21 de agosto de 1995.-

RESOLUCIÓN No 551/995.- VISTO: El Expediente N° 1875/996 conteniendo Oficio N° 236/995 de la Intendencia Municipal; CONSIDERANDO: que adjunto al mismo se remite Proyecto de Decreto por el cual se solicita la anuencia para donar a la Asociación Civil “Comisión de Fomento de Villa Ituzaingó” el padrón 112 de la localidad de Ituzaingó para la construcción de un salón comunal; CONSIDERANDO: que luego de un profundo estudio por parte de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, esta entiende que el Proyecto de la Asociación Civil, amerita otorgar la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, por tanto, la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes 27 votos en 28, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo, adjunto al Expediente nombrado en el Visto, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto, sancionando el **Decreto N° 2711**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a donar a la “Comisión Fomento de Villa Ituzaingó” el inmueble ubicado en la localidad de Ituzaingó, padrón 112, compuesto de una superficie de 2.490 metros cuadrados.

Artículo 2º).- La citada donación estará condicionada a la construcción de un salón comunal en dicho bien, conforme el proyecto adjunto, dentro del plazo de cinco años.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Julio C. Rebollo
Secretario General

Heber I. Berto
Presidente

M.P.M. 07/08/06